

Convocatoria a proyectos de Formación Profesional focalizados en jóvenes de 15 a 29 años Edición 2025

Anexo 8: Sistematización de las preguntas y respuestas planteadas en espacio de consultas realizado el 22/09/25

- 1. ¿Los jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley incluyen a los privados de libertad?**
No. La convocatoria refiere específicamente a jóvenes con trayectorias de conflicto con la ley que ya hayan egresado del sistema penal juvenil. Esto significa que el objetivo no son las personas actualmente privadas de libertad, sino aquellas que ya atravesaron el proceso judicial y se encuentran en etapa de reinserción social, pudiendo ser beneficiarios de propuestas de capacitación y empleabilidad.
- 2. ¿Cuál es el plazo para cumplir con el 40% de inserción laboral?**
El compromiso de inserción laboral debe alcanzarse en un plazo inferior a los 9 meses posteriores al cierre de la instancia formativa. Esto implica que, una vez finalizada la capacitación, las ECAs tienen hasta ese período para lograr que al menos el 40% de sus participantes accedan a un empleo formal. La inserción se valida cuando la persona permanece en el puesto un mínimo de 3 meses y un día, condición comprobable mediante recibos de sueldo.
- 3. Si alguien ingresa a trabajar en el mes 8, ¿cuenta como inserción, aunque los 3 meses se cumplan en el mes 11?**
No, tiene que estar dentro de los 9 meses nombrados anteriormente, el pago asociado a esa inserción solo se efectiviza cuando se comprueba que la persona efectivamente trabajó al menos 3 meses y un día y esta actividad remunerada se realizó dentro de los 9 meses de plazo.
- 4. ¿Es obligatorio que los docentes estén en el listado ya calificado por INEFOP?**
No necesariamente. Cada ECA debe presentar sus docentes en la plataforma de Gestión INEFOP, donde serán evaluados según los criterios de la grilla correspondiente a esta convocatoria. Aunque existe un listado de docentes calificados en otros procesos del instituto, no es excluyente para este llamado. Lo que se valorará es la idoneidad del equipo docente, su experiencia con la población objetivo y la coherencia con la propuesta presentada.
- 5. ¿Qué pasa si no se presenta equipo docente al momento de postular?**
Es obligatorio presentar un equipo técnico y docente definido desde la postulación. La ausencia de este requisito implica pérdida total de puntaje en ese criterio e incluso la invalidación de la propuesta.
- 6. Sobre el tope de \$80.000 por participante, ¿en qué momento se evalúa?**
Este control se realiza en la instancia de postulación y durante la evaluación técnica. La planilla de cronograma y presupuesto, que debe anexarse a la propuesta, contiene fórmulas que verifican automáticamente que no se supere dicho tope en función al alcance declarado.

7. ¿Qué pasa si comienzan más estudiantes y egresan menos, superando el costo por participante?

El costo por participante se controla al inicio y el mismo está sujeto a los topes por participante, en caso de que el egreso sea significativamente menor al alcance presupuestado, INEFOP podrá retener el 10% del desembolso final.

8. ¿Se puede presentar más de un proyecto por ECA (regular e innovador)?

Sí, una misma ECA puede presentar varios proyectos en diferentes modalidades.

9. ¿Cómo se cargan asistencias?

Las asistencias se registran en la plataforma Vía Trabajo. Previo a ello se requiere que el usuario se encuentre registrado y derivado en el grupo correspondiente. A través del siguiente link: [click aquí](#) podrán visualizarse 2 tutoriales explicativos al respecto: “Plataforma Vía Trabajo” y “Viáticos para participantes”.

10. ¿Qué documento tiene validez para el presupuesto: el formulario online o la planilla Excel?

La referencia prioritaria será siempre la planilla Excel de cronograma y presupuesto anexada. No obstante, se solicita mantener coherencia entre los datos consignados en el formulario en línea y la información contenida en dicha planilla de cronograma y presupuesto, de modo que ambas fuentes resulten consistentes y no presenten discrepancias.

11. ¿Cómo se acreditan alquileres cuando un local se usa para varios proyectos?

Los gastos de alquiler deben estar respaldados con comprobantes fiscales válidos (factura o recibo) a nombre de la contraparte ejecutante. Cuando un local se utiliza para varios proyectos, no corresponde cargar el total al proyecto específico, sino prorratear el gasto en función de criterios claros (horas de uso, metros cuadrados, número de beneficiarios, etc.). El prorrateo debe estar justificado documentalmente y acompañado por:

- a. Factura del arrendamiento total.
- b. Cálculo y justificación del criterio de distribución.
- c. Informe técnico del especialista que valide la razonabilidad del gasto.

12. En un curso de gastronomía, ¿los insumos (harina, huevos, etc.) entran como materiales de formación?

Sí. Los insumos consumibles que se utilizan directamente en el proceso formativo se consideran materiales de formación y deben presupuestarse en ese rubro. Esto incluye ingredientes, utensilios desechables, material bibliográfico y otros insumos necesarios para que el aprendizaje sea efectivo.

- En cambio, en caso de utilizar para una capacitación ollas, hornos, herramientas de construcción u otro tipo de equipamiento pueden rendir el gasto como alquiler de equipamiento, ya que este tipo de proyectos no financia inversiones (no puede haber una compra de equipamientos). Desde INEFOP se exige que cada gasto esté respaldado por factura y que la rendición especifique su uso directo en el curso.

13. ¿Qué pasa si no se utiliza todo el rubro de cuidados (tope 7%)?

El rubro de cuidados tiene un tope máximo del 7%, pero no es obligatorio utilizarlo en su totalidad. Si se ejecuta un porcentaje menor, se rinde solo lo efectivamente gastado.

Durante la ejecución, es posible reasignar fondos entre rubros (previa autorización del especialista y del área de Finanzas), de acuerdo con el documento rubros financiables subido como anexo al llamado: La contraparte podrá solicitar a INEFOP, con la debida justificación, la transferencia de

fondos entre rubros presupuestales excepto en el rubro imprevistos y siempre que no se disminuya el rubro capacitaciones y docentes asociados) por un monto no superior al 10% del total del proyecto, siempre que se prevea en algún rubro una ejecución mayor que pueda ser cubierta con excedentes de otros rubros.

Para realizarse, la transferencia deberá ser aprobada previamente por INEFOP.

En ningún caso la transferencia entre rubros será aprobada si, de realizarse, el total del rubro supera el tope máximo admitido para este.

14. ¿Cuenta como inserción laboral el autoempleo o cooperativas formadas por los estudiantes?

No. La inserción laboral válida debe realizarse en empresas, con un compromiso formal mediante carta de la organización contratante.

15. ¿Cuenta como inserción laboral trabajar en la misma institución que capacita?

No. No se aceptan inserciones en la propia organización ni en otras ECAs, aunque la contratación pueda darse, no se contabiliza a efectos de la convocatoria.

16. ¿Las inserciones educativas o de emprendimiento suman al 40% exigido?

Sí, siempre que estén previstas en el proyecto y sean resultado del proceso formativo. Se aclaró que las inserciones educativas y de autoempleo se suman, pero es fundamental que el proyecto explicita desde el inicio cómo trabajará para alcanzarlas.

17. ¿Qué características deben tener?

Deben responder a desafíos de formación e inclusión laboral, con metodologías innovadoras que promuevan el aprendizaje activo y participativo. Se valoran enfoques como gamificación, simulaciones, trabajo por proyectos, incorporación de recursos digitales, orientación hacia áreas STEM, economía circular o tecnologías emergentes. También deben mostrar potencial de escalabilidad y capacidad de motivar transformaciones en los jóvenes participantes.

18. ¿Aplica el mismo 70%-30% de presencialidad?

Sí. Aunque hay flexibilidad para formatos virtuales o híbridos, siempre se prioriza la presencialidad por tratarse de poblaciones vulnerables.

19. ¿Es obligatorio cumplir inserciones laborales en proyectos innovadores?

No. A diferencia de los proyectos regulares, no es un requisito obligatorio. Sin embargo, si se logran inserciones, se valoran y generan pagos adicionales.

20. ¿Puede una ECA presentar proyectos fuera de su rubro habitual (ejemplo: escuela de enfermería proponiendo formación en atención al cliente)?

Sí. La única condición es justificar adecuadamente la propuesta en relación con la población objetivo. Se valorará la idoneidad institucional, la experiencia previa en proyectos de características similares y la coherencia del equipo técnico con los objetivos del proyecto.

CONSIDERACIÓN FINAL:

Ampliar información en los documentos publicados: Bases, Anexos obligatorios para la postulación y Documentos complementarios.